

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 1 de 6

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del contrato	Adquisición de licenciamiento splunk y elementos necesarios para el fortalecimiento de la seguridad informática frente a ciberamenazas.		
Radicado requerimiento	20261006685	No. Proceso de contratación	N/A
Modalidad de selección	Contratación con una sola oferta	Fecha del informe de evaluación	17/09/2026
Cliente	Secretaría de Innovación Digital	Fecha del comité de contratación	17/09/2026
Número Contrato interadministrativo	4600105618 de 2025	Tipo de informe	Definitivo
Fecha de terminación Contrato Interadministrativo	Hasta 31 de diciembre de 2026	Fecha de terminación de Contrato Marco	N/A

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	2026001240	Fecha CDP	16/09/2026
No. Rubro presupuestal/CPC	23202020080334-1	Valor CDP	\$948.714.912

INFORMACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			Observaciones
		SI	NO	NO APLICA	
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			09/09/2026 Netmask S.A.S
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)		X		
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			NIT: 900.590.270.7

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 2 de 6

5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			Sebastián Castrillon Ospina C.C. 1.026.131.094
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			14/09/2026, No tiene asuntos pendientes con las autoridades
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			RL: 14/09/2026, No se encuentra reportado como responsable fiscal NIT: 14/09/2026, No se encuentra reportado como responsable fiscal
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			RL: 14/09/2026, No registra sanciones ni inhabilidades vigentes NIT: 14/09/2026, No registra sanciones ni inhabilidades vigentes
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			14/09/2026, No tiene medidas correctivas pendientes
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			14/09/2026, No registra inhabilidad
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>	X			Revisor Fiscal: Claudia Liliana Ospina Ospina C.C. 43.685.318 Y T.P.57271-T JCC: 24/08/2026 Certificado Parafiscales: 11/09/2026
12	REDAM	X			03/07/2026, No se encuentra inscrito en el registro de deudores morosos

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 3 de 6

**VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

No.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	NETMASK S.A.S	X	

Ver Anexo de verificación de implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST)

VERIFICACIÓN TÉCNICA

INFORMACIÓN LOGÍSTICA

Generalidades del cliente:

- **Contrato Interadministrativo:** 4600105618 de 2025
- **Objeto:** Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gestión integral el fortalecimiento de la seguridad informática frente a ciberamenazas.
- **Vigencia:** Hasta el 31 de diciembre de 2026

Información Específica:

- **Objeto:** Adquisición de licenciamiento de Splunk Enterprise Security y elementos necesarios para el fortalecimiento de la seguridad informática frente a ciberamenazas.
- **Contratista:** NETMASK S.A.S
- **NIT:** 900590270-7
- **Valor Propuesta Económica:** \$948.714.912 Excluido IVA

JUSTIFICACIÓN

Para la atención del requerimiento relacionado en el contrato interadministrativo 4600105618 de 2025 se hace necesario adelantar la contratación para adquirir las licencias de Splunk Enterprise Security es una solución SIEM (Security Information and Event Management) que permite a las organizaciones detectar, investigar y responder a amenazas de seguridad en tiempo real, proporciona análisis de seguridad, evaluación de eventos, monitoreo de cumplimiento y automatización de respuestas, integrando datos de múltiples fuentes para ofrecer visibilidad centralizada y capacidades de defensa proactiva.

El licenciamiento actualmente en uso forma parte de un entorno tecnológico integrado, cuya continuidad operativa y funcional depende de la adquisición de licencias, por lo cual quien las provea debe ser distribuidor autorizado del fabricante, para mitigar riesgo de interoperabilidad y estabilidad

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 4 de 6

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación en la causal que señala en el artículo 24 en el manual de contratación, literal j) *“Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando el contratista sea propietario de los derechos de autor o propiedad industrial, o cuando de acuerdo con la información que se pueda obtener acorde al artículo 12 de este reglamento, sólo exista una persona que pueda proveer los bienes o servicios, o sea proveedor exclusivo o único del bien o servicio.”*

La situación identificada en el presente proceso se enmarca en la causal anteriormente señalada, toda vez que, de acuerdo con la información recopilada y la documentación aportada, el proveedor cuenta con un documento **expedido por el fabricante, en el cual se menciona que NETMASK S.A.S se encuentra certificado como el único partner designado para atender el proyecto objeto de la presente contratación.**

Así, la aplicación del literal j) del artículo 24 no se sustenta exclusivamente en la existencia de una oferta presentada por el proveedor, sino en la **verificación de las condiciones del mercado.** Esta condición particular determina que, para la adquisición de las licencias requeridas en el marco del proyecto, no exista pluralidad efectiva de oferentes en condiciones equivalentes, dado que el fabricante ha definido y certificado a NETMASK S.A.S. como su único partner para atender específicamente dicho proyecto.

Un Partner al obtener el estatus de Deal Registration Incentive bajo el **Programa de Canales Cisco 360** lo califica para actuar como Partner autorizado de Cisco para esa oportunidad cuando, de acuerdo a las políticas internas de Cisco, dicho Partner reúne y mantiene diversos criterios objetivos, incluyendo pero sin limitarse a, capacidad técnica, nivel de certificación, especialización en los Productos Cisco, experiencia previa, etc. y que también cumpla con ciertos requisitos especificados por Cisco y/o el usuario final durante el término de vigencia de un determinado proyecto, incluyendo el involucramiento temprano en el desarrollo de la oportunidad con el usuario final que le permita al Partner alcanzar un conocimiento minucioso de las necesidades y requerimientos del cliente.

El Partner autorizado tiene derecho a recibir ciertos beneficios de Cisco relacionados con la dedicación de recursos de las oficinas locales de Cisco para el desarrollo de la oportunidad y acceso preferencial a soporte de ingeniería de pre-venta, herramientas y organizaciones para el soporte de ventas, descuentos adicionales, entre otros. Para la oportunidad específica identificada en la referencia de la presente comunicación y durante la vigencia de su registro, **NETMASK S.A.S.** es el único Partner autorizado por Cisco que cuenta con dichos beneficios, respaldo y acompañamiento del fabricante para el desarrollo de la oportunidad y la presentación de la correspondiente oferta técnica y comercial ante la **EMPRESA DE SEGURIDAD URBANA – ESU.**

La referida certificación constituye un elemento objetivo y verificable que permite establecer una condición particular del mercado, en tanto acredita la existencia de una relación autorizada entre el fabricante y el proveedor. Por tanto, la oferta presentada no corresponde simplemente a una propuesta comercial de un proveedor cualquiera, sino a la del UNICO proveedor que cuenta con autorización del fabricante para suministrar los bienes objeto de la contratación.

En consecuencia, la Entidad reconoce y aplica el deber de verificar las condiciones del mercado como parte fundamental de la etapa de planeación. No obstante, la metodología para realizar dicha verificación debe atender a las características particulares del bien o servicio requerido, así

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 5 de 6

como a las condiciones de oferta existentes en el mercado, por lo cual no resulta aplicable efectuar una comparación meramente nominal entre diferentes establecimientos comerciales, distribuidores o intermediarios, debido a que debe garantizarse que los oferentes eventualmente considerados cuenten con las mismas condiciones de autorización, respaldo del fabricante, quien certifica al NETMASK como único proveedor para dichos elementos para la ESU.

Por lo anterior, la verificación de las condiciones de mercado no se circunscribe exclusivamente a la obtención de varias cotizaciones, sino que comprende la identificación de las condiciones reales de oferta, distribución y comercialización del bien requerido y, particularmente, la determinación de si existe pluralidad efectiva de proveedores que puedan satisfacer la necesidad bajo condiciones equivalentes. En este sentido, la información obtenida permite concluir que **no existe pluralidad efectiva de oferentes en condiciones equivalentes para atender la necesidad específica de la Entidad**, debido a la condición de único proveedor autorizado, acreditada documentalmente.

En consecuencia, **no se omite el estudio o verificación de mercado**. Por el contrario, la verificación realizada constituye precisamente el fundamento para determinar que, dadas las condiciones particulares de comercialización y suministro acreditadas, no resulta procedente ni necesario adelantar una comparación convencional entre múltiples ofertas de proveedores que no ostenten las mismas condiciones de autorización y respaldo del fabricante.

Teniendo en cuenta lo anterior, se revisa la oferta respecto al año inmediatamente anterior, para efectos de establecer que el valor correspondiente a la vigencia 2026 no se configuren sobrecosto, se realizó la comparación entre la cotización de las licencias Splunk correspondiente a la vigencia 2025, cuyo valor ascendió a **\$931.898.400**, y la cotización presentada para la vigencia 2026, por valor de **\$948.714.912**.

De la comparación efectuada se evidencia una variación absoluta de **\$16.816.512**, equivalente aproximadamente al **1,80 %** respecto del valor de la vigencia anterior, lo cual corresponde a un valor razonable respecto al cambio de vigencia, lo cual genera incremento en los costos.

Es importante tener en cuenta que, en particular, la condición de proveedor autorizado garantiza la idoneidad del proveedor y permite garantizar aspectos esenciales para la adecuada ejecución contractual, entre ellos:

- La autenticidad y procedencia del licenciamiento.
- El cumplimiento de las especificaciones y referencias técnicas requeridas.
- El respaldo y garantía otorgados por el fabricante.
- La disponibilidad de soporte técnico y atención de requerimientos asociados al licenciamiento.
- La compatibilidad de los productos con las necesidades específicas del proyecto.
- La disminución de riesgos asociados a la adquisición de productos no autorizados, no originales o que no cuenten con respaldo del fabricante.

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 6 de 6

Con lo anterior, se evidencia que NETMASK S.A.S, posee la idoneidad, la cual se define como el conocimiento del proponente derivado de su acreditación por parte de fábrica y la participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la evaluación y justificación anterior y que el proponente NETMASK S.A.S, se encuentra habilitado en los aspectos técnicos y jurídicos y, de acuerdo con el Artículo 24 literal j) del reglamento de contratación, se recomienda contratar con NETMASK S.A.S, identificada con NIT 900590270-7 para la adquisición de licenciamiento splunk y elementos necesarios para el fortalecimiento de la seguridad informática frente a ciberamenazas, con un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, y por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/L (\$948.714.912)** Excluido IVA.

Comité evaluador,



JULIANA ISABEL AGUILAR DUQUE
Profesional Universitario
Unidad Estratégica de Servicios Contratación y Compras



ANA CRISTINA PEREZ GIL
Profesional Universitario
Unidad de Gestión Jurídica



NATHALIA RESTREPO CARO
Subgerente Administrativa y Financiera
Subgerencia Administrativa y Financiera